



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008. (2009061051)

Advertido error material en la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo núm. 487/2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero de 2009, se procede a su rectificación.

En la página 3555, en el último párrafo:

Donde dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Debe decir:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos catorce euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

• • •